



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2017-ANA-AAA I C-O-ALA.O-P

Ocoña, 06 de marzo 2017

VISTO: El Recibo N° 20020000311, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2002, correspondiente al usuario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION COTAHUASI, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, el literal a) del art. 3.1 de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA del 26 de febrero del 2016, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua superficial, agua subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2016, señala que el recibo de pago se cancelara dentro de los treinta días hábiles de emitido, así también el literal f) precisa que es de aplicación para la cobranza de las deudas pendientes de los años anteriores;

Que, por Resolución Administrativa N° 0011-96-MAG-DRAA/ATDR-O-P, se otorgó a favor del usuario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION COTAHUASI, licencia de uso de agua superficial con fines No agrarios (Poblacional), con un volumen anual hasta 310,000.00 m³., del cual, durante el año 2002, ha hecho uso un volumen de 315,360.00 m³., correspondiéndole pagar realizar el pago por concepto de retribución económica el importe de S/. 318.51, acorde a los dispositivos legales antes señalados.

Que, ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo enunciado en el visto ocurrido el 28 de diciembre del 2016, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;

En conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al usuario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION COTAHUASI., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 20020000311, por el importe ascendente a S/.318.51 (TRECIENTOS DICIOCHO CON 51/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2002, y volumen ahí descrito, más los intereses moratorios a partir del 08 de febrero del 2016 debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 9660 al código 0299.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5.1. de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA OCOÑA - PAUSA

Ing. Jaime L. Huerta Lozada
CIP: 67099
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CUT 33837-2017

Nota. - A partir del día siguiente de la notificación o entrega del recibo de pago, computar los días hábiles del plazo oportuno (30 días) y a partir del 31° día, inician el computo de los días de mora a pagar